



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068-2018-MDM.

Marcavelica, 09 de Febrero de 2018

VISTO:

El Memorándum N° 066-2018-MDM/ADM-SIAF de la Unidad de Administración, Informe N° 037-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 090 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Informe N° 005-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 24 de noviembre del año 2016 se suscribe el Convenio de apoyo Interinstitucional entre el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador y la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ligh, Distrito de Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura, por un monto de S/. 321,792.50, de los cuales EL FONDO aporta S/. 257,434.00, que se deben depositar en una Cuenta Corriente en moneda nacional en el Banco Continental, y la Municipalidad aportara la suma de S/. 64,358.50 Soles, así como los costos imprevistos y/o extraordinarios que pudieran surgir en la ejecución de la obra, incluidos los recursos que aportara la comunidad beneficiaria de acuerdo a sus posibilidades;

Que, los recursos transferidos por el FONDO han sido depositados a la cuenta corriente N° 0100037247 del Banco Continental, aperturada para la referida obra; ejecutándose un gasto de S/. 256,314.00 Soles. Existiendo un pago pendiente de honorarios por servicios de supervisión de obra, por el importe de S/. 1,120.00 Soles.

Que, el monto transferido por el Fondo Binacional de S/. 257,434.00 Soles, menos el monto ejecutado de S/. 256,314.00, queda un saldo de S/. 1,120.00 Soles;

Que, según los Extractos Bancarios del Banco Continental, existen cargos por comisiones de Mantenimiento de cuenta corriente, por intereses moratorios, intereses compensatorios, por los meses de diciembre de 2016 a noviembre de 2017, de la suma de S/. 771.65 Soles, estando pendiente el cargo de gastos bancarios del mes de enero de 2018, y lo que va del mes de febrero de 2018;

Que, con Memorándum N° 066-2018-MDM/ADM-SIAF la Unidad de Administración solicita cobertura presupuestal por la suma de S/. 1,800.00, para cubrir gastos por comisiones de mantenimiento de Cuenta Corriente N° 0100037247 del Banco Continental;

Que, mediante Informe N° 037-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0090 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para cubrir gastos de comisiones de manteniendo de Cuenta Corriente N° 0100037247 por el importe de S/. 1,800.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 005-2018-MDM/ADM la Unidad de Administración solicita se autorice transferir a la Cuenta Corriente N° 0100037247 del Banco Continental, el importe de S/. 1,800.00 (Un mil ochocientos y 00/100 Soles), para cubrir los gastos de comisiones de mantenimiento, intereses moratorio, intereses compensatorios, y gastos bancarios del mes de enero y febrero de 2018;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la transferencia de recursos a la **Cuenta Corriente N° 0100037247 del Banco Continental, el importe de S/. 1,800.00 (Un mil ochocientos y 00/100 Soles)**, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (04)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE